



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONTRATO DCC 002-2019

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, OFICIAL MAYOR, C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO **"EL MUNICIPIO"** O **"EL COMODANTE"**; Y POR OTRA PARTE LOS CC. C.P. MANUEL FITZMAURICE CASTRO Y EL LIC. VÍCTOR ARMANDO RAMOS ARRAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES Y DE APODERADOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "1, 2, 3 POR MI Y PARQUE SACRAMENTO" ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO **"COMODATARIO"** O **"ASOCIACIÓN"**; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"**, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1. En el mes de agosto del año dos mil diecisiete, un grupo de empresarios tuvo conocimiento de un modelo de Centro Comunitario en la ciudad de

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra **"EL MUNICIPIO"** en su carácter de Comodante, con la persona moral **"1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO"**, Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.

Monterrey, Nuevo León, el cual es impulsado por el Maestro David Noel Ramírez Padilla en Coordinación con la Arquidiócesis, por lo que al visitar los centros comunitarios de Santa Emma y Santa Clara de Asís en el municipio de Juárez, Estado de Nuevo León, en donde hace ocho años se registraba una población de aproximadamente 250,000 habitantes y hoy en día la población ronda aproximadamente entre los 400,000 habitantes, registrándose en aquel entonces alrededor de 30 homicidios por mes, hoy con los centros comunitarios en el Municipio el porcentaje se redujo a solo dos homicidios por mes.

Una vez que fue analizado el éxito que obtuvo el modelo de los Centros Comunitarios de Nuevo León, decidieron replicar este modelo en la ciudad de Chihuahua, creando un primer Centro Comunitario en la colonia Riberas de Sacramento, para lo cual se presentó el proyecto al Arzobispo Don Constancio Miranda; así como a la Mtra. María Eugenia Campos Galván Presidenta Municipal de Chihuahua y la Directora del DIF Municipal la Sra. Thelma Rivero de Madero, por lo que se estimó viable y productivo la propuesta realizada por la Asociación Civil "1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO" solicitaron un terreno Municipal para que fuera dado en Comodato, a fin de poder realizar las adecuaciones necesarias y completar la edificación del proyecto presentado.

Es por lo anterior, que mediante escrito presentado en fecha 08 de febrero del 2019, ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, por el Contador Público Manuel Fizmaurice Castro, en representación de "1, 2, 3, POR MI Y PARQUE SACRAMENTO" Asociación Civil, de manera respetuosa acudo a solicitar en Comodato a **"EL MUNICIPIO"**, un lote de terreno

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra **"EL MUNICIPIO"** en su carácter de Comodante, con la persona moral **"1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO"**, Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.

urbano que se localiza en la calle Río Rhin número 2228, entre las calles Río Éufrates y Río Amur, de la colonia Riberas de Sacramento, de esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 4,949.26 metros cuadrados (cuatro mil novecientos cuarenta y nueve punto veintiséis metros cuadrados), que llevará por nombre San Martín.

En el mismo se busca generar un espacio de convivencia y desarrollo en beneficio de 200 familias de la colonia Riberas de Sacramento, para uso de área de esparcimiento familiar en donde la comunidad de un sector de la ciudad tienda a reunirse para la realización de actividades en grupo, con la integración de vecinos en la que cuenten con un lugar idóneo de esparcimiento y aprendizaje, con el objeto de que niños, jóvenes, mujeres y adultos permitan la integración de la comunidad y la convivencia en un espacio libre de violencia.

2. Interesado **"EL MUNICIPIO"** en que se creen espacios de esparcimiento familiar turnó la solicitud a la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, que instauró el expediente asignándole el número **0014/2019** de su índice; dentro del expediente se encuentra, entre otros documentos fundamentales, el dictamen de factibilidad en sentido técnicamente factible, de fecha 29 de mayo de 2018, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología. Dicho expediente se turnó a las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Económico Municipal, las cuales aprobaron por unanimidad someterlo a autorización del Pleno del Honorable Ayuntamiento, en el sentido de otorgar en Comodato el terreno municipal

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra **"EL MUNICIPIO"** en su carácter de Comodante, con la persona moral **"1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO"**, Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.

de referencia por un lapso de cincuenta años, sin que sea desincorporado del dominio público municipal.

3. Con fecha **27 de marzo de 2019**, en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua, **S.O. 06/19**, dentro del punto número **nueve** del orden del día, se acordó por unanimidad de votos autorizar a la C. Presidenta Municipal la celebración del Contrato de Comodato con la persona moral denominada "1, 2, 3, POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO" Asociación Civil, sobre el área que se ubica en la calle Río Rhin número 2228, esquina con calles Río Éufrates y Río Amur de la colonia Riberas de Sacramento, de esta ciudad de Chihuahua, la cual cuenta con superficie total de 4,949.26 metros cuadrados (Cuatro mil novecientos cuarenta y nueve punto veintiséis metros cuadrados), Así mismo se acordó que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, en su carácter de autoridad rectora en materia de usos de suelo, será la responsable de que el uso actual y futuro del área destinada, sea acorde con los establecidos en los planes y programas de Desarrollo Urbano de la Zona; así mismo en el ámbito de su competencia, vigilará el estricto cumplimiento del presente acuerdo; de igual manera se determinó procedente autorizar se entregue en Comodato el citado inmueble por el periodo de cincuenta años, a la Asociación denominada "1, 2, 3, POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO", Asociación Civil, señalando que si ésta diere al área que se le da en Comodato un uso distinto al establecido en el presente acuerdo y Contrato correspondiente, sin la previa autorización de este H. Ayuntamiento, **ésta con todas sus mejoras y accesiones, pasara a ser administrada por el Municipio de Chihuahua**, por lo que para ello se emiten las siguientes:

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra "EL MUNICIPIO" en su carácter de Comodante, con la persona moral "1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO", Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1. Que de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, los cuales son la base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2. Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 fracciones XII, XXI y XXV, 35 fracción II; 63 fracción XV; 64 fracciones III XI y XIII; 66 fracción VIII, IX y XV 72 fracciones I, II y 72 XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 4, 5 fracciones I, II, III y IV, 21, 28 fracción IV, 29 fracción II, XXII y XXV; 36 fracciones I y X; 42 fracción I, XVI, XXI, 69 fracciones I, II, III y XIX del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3. Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván**, acredita su carácter y personalidad mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, así como el Acta de Sesión Solemne S.S. 08/18, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra "EL MUNICIPIO" en su carácter de Comodante, con la persona moral "1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO", Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.

I.4. Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, acredita su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante nombramiento y toma de protesta expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.5. Que la **Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez**, acredita su carácter de Tesorera Municipal, mediante nombramiento y toma de protesta expedido a su favor el día 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.6. Que el **Lic. José de Jesús Granillo Vázquez**, Oficial Mayor del Municipio, acredita el carácter con el que comparece al presente acto, mediante el nombramiento y toma de protesta expedido a su favor en fecha 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.7. Que el **Ing. Gabriel Marín Valdez Juárez**, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, acredita el carácter con el que comparece al presente acto, mediante el nombramiento y toma de protesta expedido a su favor en fecha 10 de septiembre de 2018, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua.

I.8. Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, acredita su carácter según Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del H. Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el día 13 de julio de 2018, como la

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra "EL MUNICIPIO" en su carácter de Comodante, con la persona moral "1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO", Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.

Toma de Protesta en Sesión Solemne No. 08/18, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 y 11 de septiembre 2018.

1.9. Que es propietario y se encuentra en posesión del terreno urbano ubicado en en la calle Río Rhin número 2228, esquina con calles Río Éufrates y Río Amur de la colonia Riberas de Sacramento, de esta ciudad de Chihuahua, siendo su deseo otorgar en Comodato la ocupación, la cual cuenta con superficie **total de 4,949.26 metros cuadrados (Cuatro mil novecientos cuarenta y nueve punto veintiséis metros cuadrados)** y que corresponde a las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
Frente	L=7.85M R=5.00 m. 69.12 m. L=7.85 m. R=5.00 m.	Calle Río Rhin
LADO DERECHO	56.50 m.	Calle Río Amur
FONDO	79.12 m.	Arquidiócesis de Chihuahua
LADO IZQUIERDO	56.50m.	Calle Río Eufates
		SUPERFICIE=4949.26M2

•Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra "EL MUNICIPIO" en su carácter de Comodante, con la persona moral "1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO", Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado del Estado de Chihuahua, en este Distrito Judicial Morelos bajo el número de Inscripción **1**, a Folios **1** del Libro **3966** de la Sección **Primera**, que ampara una superficie de 10,058.53 metros cuadrados (diez mil cero cincuenta y ocho punto cincuenta y tres metros cuadrados) a favor del Municipio de Chihuahua, en lo sucesivo **"EL INMUEBLE"**.

I.10. Que señala su domicilio legal para efectos del presente Convenio, es en el Palacio Municipal el cual se ubica en la Avenida Independencia número 209, de la colonia Centro, Código Postal número 31000, de esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

II. DECLARA "EL COMODATARIO":

II.1. Que es una Asociación legalmente constituida conforme a las Leyes mexicanas, según lo acredita mediante la Escritura Pública número 39,305 celebrada ante la fe del Lic. Armando Herrera Acosta, Notario Público número 12 (doce), en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en la Ciudad y Estado de Chihuahua, la cual obra registrada mediante ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, Distrito Morelos, con residencia en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, bajo la inscripción **73**, del Libro **234**, de la Sección **Cuarta**, de fecha 01 de febrero de 2019.

II.2. Que los **CC. C.P. MANUEL FITZMAURICE CASTRO y/o LIC. VÍCTOR ARMANDO RAMOS ARRAS**, acreditan su personalidad con Poder General para Actos de Administración, inserto en la Escritura Pública número 18,498,

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra **"EL MUNICIPIO"** en su carácter de Comodante, con la persona moral **"1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO"**, Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.

Volumen 756, de fecha 15 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público número 24 en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en la Ciudad y Estado de Chihuahua, la cual obra registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, Distrito Morelos, con residencia en la Ciudad y Estado de Chihuahua, México, bajo la inscripción **73**, del Libro **234**, de la Sección **Cuarta**, de fecha 01 de febrero de 2019.

II.3. Que dentro de su objeto social tiene, entre otros, brindar orientación social, educación, y capacitación para el trabajo, dirigida al individuo o grupo de individuos de escasos recursos económicos, indígenas y discapacitados, en materias como: la familia, la educación, la alimentación, la salud y el trabajo, con el fin de que puedan desarrollar en ello condiciones valores y principios fundamentales para el desarrollo humano y la formación integral de personas con un mejor desempeño individual, buscando que se cumpla con el compromiso social de participar en el desarrollo armónico de la comunidad, logrando con ello individuos íntegros, plenos, felices y productivos, con cláusula de admisión de extranjeros, así como, las siguientes facultades de forma enunciativa mas no limitativa, en la que puedan comparecer ante toda clase de autoridades federales, estatales y municipales, así como ante toda clase de instituciones públicas y privadas, o personas físicas en todo lo que se relacione con la administración, operación, defensa e intereses generales y particulares de los asociados que se requieran para la mejor realización de sus fines, entre otros.

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra "EL MUNICIPIO" en su carácter de Comodante, con la persona moral "1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO", Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 08 de abril de 2019.

II.4. Que solicitó les concedieran en Comodato una fracción de terreno propiedad de **"EL MUNICIPIO"**, que se encuentra ubicado en la Colonia Riberas del Sacramento, particularmente en el domicilio que se ubica en la calle Río Rhin número 2228, esquina Río Éufrates y Río Amur, de esta ciudad, lo anterior a efectos de establecer las oficinas administrativas, salones múltiples, ciclo puerto, cancha multidisciplinaria, gradas, cancha de futbol, estacionamiento, áreas verdes y circulaciones, auditorio, casa, servicios y caseta de vigilancia de la Asociación Civil que representan y con ello obtener la satisfacción de su objeto social.

II.5. Que se encuentra debidamente inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la Cédula de Identificación Fiscal, Constancia de Situación Fiscal de fecha 17 de enero de 2019, bajo el Registro Federal de Contribuyentes y homoclave **MPS120222G22** estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

II.6. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el que se ubica en la Calle Tacana número 5902, entre calle Ízalo y calle Lamatepec, de la colonia Panorámico, Código Postal 31107, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la que se ostentan para suscribir el presente

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra **"EL MUNICIPIO"** en su carácter de Comodante, con la persona moral **"1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO"**, Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.

instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no media vicio alguno del consentimiento, error, dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, motivo por el cual expresan que es su intención es sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Comodato que concede y otorga **"EL MUNICIPIO"** a **"LA ASOCIACIÓN"**, es para el uso, goce y disfrute temporal de **"EL INMUEBLE"** con una superficie de 4,949.26 metros cuadrados (Cuatro mil novecientos cuarenta y nueve punto veintiséis metros cuadrados), mismos que se ubican en la calle Río Rhin número 2228 entre calles Río Éufrates y Río Amur de la colonia Riberas del Sacramento, de esta ciudad de Chihuahua, terreno tiene asignado uso de suelo de Recreación y Deporte, de acuerdo a lo establecido en la Quinta Actualización al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua, de acuerdo a la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo del PDU2040, en la cual se llevará a cabo la construcción de un Centro Comunitario.

El uso y goce temporal de **"EL INMUEBLE"** se concede para que **"EL COMODATARIO"** lleve a cabo la construcción y operación de las instalaciones de un Centro Comunitario, una vez cubiertos los derechos que están establecidos en Ley para que realice las acciones de edificación a fin de que pueda cumplir con sus fines y objetivos, siendo estos entre otros, el de crear un área de esparcimiento y recreación para los niños y jóvenes, mujeres y adultos permitan la integración de la

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra **"EL MUNICIPIO"** en su carácter de Comodante, con la persona moral **"1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO"**, Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.

comunidad y la convivencia en un espacio libre de violencia, mediante la edificación de canchas deportivas como son futbol, basquetbol, futbol rápido, volibol, así como, áreas de recreo, caseta de vigilancia, estacionamiento, salones de usos múltiples y baños.

"EL INMUEBLE" que se otorga en Comodato cuenta con los siguientes lados de medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
Frente	L=7.85m. R=5.00 m. 69.12 m. L=7.85 m. R=5.00 m.	Calle Río Rhin
LADO DERECHO	56.50 m.	Calle Río Amur
FONDO	79.12 m.	Arquidiócesis de Chihuahua
LADO IZQUIERDO	56.50 m.	Calle Río Eufrates
		SUPERFICIE=4949.26M2

SEGUNDA. RECEPCIÓN DEL INMUEBLE: "EL COMODATARIO" recibe y acepta a su entera satisfacción y agrado a través de esta cláusula **"EL INMUEBLE"**

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra **"EL MUNICIPIO"** en su carácter de Comodante, con la persona moral **"1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO"**, Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.

que se refiere la declaración 1.9 de este Comodato, en las condiciones físicas en que se encuentra a su entera satisfacción y gusto, obligándose a devolverlo a **"EL MUNICIPIO"** a la terminación de la vigencia del presente Comodato.

TERCERA. VIGENCIA: "LAS PARTES" establecen que la duración del presente Contrato es a partir de la firma y concluyen sus efectos el día **12 de abril del 2069**.

No obstante lo anterior, el presente Contrato podrá dar por terminado anticipadamente en caso de actualizarse alguna de las causas establecidas en la Cláusula Octava del presente Contrato, para lo cual **"EL COMODATARIO"** contará con un periodo de Cura para subsanar el incumplimiento cometido. En caso de que **"EL COMODATARIO"** no remedie la omisión o incumplimiento en el periodo de cura que se otorgó, **"EL MUNICIPIO"** dará inicio con lo establecido en la Cláusula Novena sin responsabilidad alguna y previo aviso por escrito para la entrega del bien inmueble objeto del presente Contrato, por parte de **"LA ASOCIACIÓN"** a **"EL MUNICIPIO"**.

CUARTA. OBLIGACIONES: "EL COMODATARIO" se obliga a:

- a) Atender con eficacia y eficiencia a su cargo, los aspectos referentes a la vigilancia, limpieza, mantenimiento, conservación y demás servicios que en su caso necesiten para su objeto de **"EL INMUEBLE"** que recibe en Comodato, sin que tenga derecho

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra **"EL MUNICIPIO"** en su carácter de Comodante, con la persona moral **"1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO"**, Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.

alguno a exigir que se le reintegren ningún tipo de gasto erogado o de mantenimiento a este respecto.

b) Todas las mejoras y modificaciones a que se refiere el inciso anterior, realizadas por **"EL COMODATARIO"**, quedarán en beneficio de **"EL MUNICIPIO"**.

c) Responder de todas y cada una de las obligaciones consagradas respecto del presente Contrato contenidas en el Código Civil del Estado de Chihuahua.

d) Cubrir a partir de la fecha de firma del presente Contrato, el pago por concepto del impuesto predial de **"EL INMUEBLE"** que recibe en Comodato, durante la vigencia del presente instrumento legal.

e) Destinar **"EL INMUEBLE"** única y exclusivamente para el uso convenido en la cláusula primera del presente instrumento legal, quedando obligado a no conceder el uso y/o posesión de **"EL INMUEBLE"** a un tercero ajeno a los fines de **"LA ASOCIACIÓN"**.

f) Cumplir con los trámites y pagos de Derechos establecidos en la Ley, para la obtención de las autorizaciones de permisos o licencias necesarias para las acciones de edificación o adecuaciones para cumplir con el objeto del presente Comodato.

Esta hoja-forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra **"EL MUNICIPIO"** en su carácter de Comodante, con la persona moral **"1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO"**, Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.

g) Permitir a **"EL MUNICIPIO"** la vigilancia y supervisión en cualquier momento que esté cumpliendo con el objeto mencionado en la Cláusula Primera de este Comodato, por lo que podrá solicitar a **"EL COMODATARIO"** los informes necesarios y la documentación comprobatoria que solicite, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas, inspecciones y revisiones, todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

h) **"EL COMODATARIO"** se obliga a renovar al enlace señalado en la Cláusula Quinta, cuando este deje de tener relación o representación con **"EL COMODATARIO"**

QUINTA. ENLACE: **"LAS PARTES"** designan como responsables de las acciones derivadas del presente Comodato a:

Por **"EL MUNICIPIO"**: EL C. Licenciado José de Jesús Granillo Vázquez, Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, o la persona que designe, correo electrónico: jesus.granillo@mpiochih.gob.mx

Por **"EL COMODATARIO"**: los CC. C.P. Manuel Fitzmaurice Castro y Lic. Víctor Armando Ramos Arras, o la persona que designen con correos electrónicos: mfitz@prodigy.net.mx y victor@valentinos.mx

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra **"EL MUNICIPIO"** en su carácter de Comodante, con la persona moral **"1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO"**, Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.

SEXTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Cualesquier notificación de carácter personal relacionada con lo establecido en este Convenio se entenderá eficaz si se hace o se practica por escrito en los domicilios indicados por "**LAS PARTES**" en el apartado de Declaraciones correspondiente o por correo certificado.

"**LAS PARTES**" convienen de igual forma que las notificaciones, avisos o comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento legal, surtirán los efectos el día de su recepción; en caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea día hábil o natural, entendiéndose los términos en días naturales.

"**LAS PARTES**" convienen que cualesquiera avisos o notificaciones de comunicación entre "**LAS PARTES**" necesariamente deberán elaborarse por escrito y surtirán su efecto legal si se efectúa por:

1. Por mensajería simple entregada con copia de acuse en propia mano;
2. Por correo registrado con acuse de recibo;

SÉPTIMA. FUNDAMENTO: Este convenio se realiza en común acuerdo de conformidad con lo establecido en los artículos 2396, 2399, 2401, 2402, 2403, 2405 y 2408 del Código Civil para el Estado de Chihuahua.

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra "**EL MUNICIPIO**" en su carácter de Comodante, con la persona moral "**1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO**", Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.

OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna para él cuando se encuentre en el supuesto establecido en el artículo 2411 del Código Civil para el Estado de Chihuahua o en los siguientes casos :

- a) Si "**LA ASOCIACIÓN**" concede y/o autoriza el uso o a servirse de "**EL INMUEBLE**" a un tercero ajeno a sus fines, sin consentimiento de "**EL MUNICIPIO**".
- b) Si "**LA ASOCIACIÓN**" otorga "**EL INMUEBLE**" a un destino distinto al estipulado en el último párrafo de la Cláusula Primera del presente Contrato.
- c) Si "**LA ASOCIACIÓN**" dejare de cumplir cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal.
- f) En caso de que "**LA ASOCIACIÓN**" decida enajenar o subcontratar "**EL INMUEBLE**", independientemente de que haya terminado el plazo convenido o no.

Para efectos de la actualización de la "**TERMINACIÓN ANTICIPADA**", "**EL MUNICIPIO**" notificará a "**LA ASOCIACIÓN**" la causa de "**TERMINACIÓN ANTICIPADA**", para que en un plazo de cura no mayor a **6 meses** en días naturales; para que subsane el incumplimiento detectado. En caso de ser indiferente a subsanar el incumplimiento en el plazo otorgado, se tendrá por rescindido el presente Contrato, debiendo "**LA ASOCIACIÓN**" hacer

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra "**EL MUNICIPIO**" en su carácter de Comodante, con la persona moral "**1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO**", Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.

entrega de **"EL INMUEBLE"** a **"EL MUNICIPIO"** en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de que concluya el periodo de Cura sin remediación.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: acuerdan **"LAS PARTES"** que **"EL MUNICIPIO"** a través de Oficialía Mayor podrá dar inicio a un Procedimiento Administrativo para poder rescindir el presente Convenio con **"LA ASOCIACIÓN"** y sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**.

De igual forma **"LA ASOCIACIÓN"** cuando incumpla con alguna de sus obligaciones y/o compromisos que se encuentran en las Cláusulas establecidas en el presente instrumento legal, de conformidad en los artículos 29 fracción XXVII, 66 y 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

El procedimiento administrativo para la rescisión del presente Convenio se sujetará a las siguientes etapas procesales:

I. Se notificará de forma personal en el domicilio señalado por **"LA ASOCIACIÓN"** en la declaración II.6 del presente Convenio el inicio del procedimiento; en la que se agregara la cédula de notificación que se emita y copia del acuerdo que contengan los conceptos del incumplimiento.

En caso de que el domicilio que fue señalado por **"LA ASOCIACIÓN"** se encuentre desocupado, nadie atiende al llamado a la puerta o la persona que se encuentre en el domicilio se niegue a recibir la notificación; el acuerdo que se

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra **"EL MUNICIPIO"** en su carácter de Comodante, con la persona moral **"1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO"**, Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.

emita y los subsecuentes actos Jurídicos se notificarán a través del correo electrónico que fuera señalado por **"LA ASOCIACIÓN"** mediante archivo digitalizado, mismos que tendrán los mismos efectos y alcances que el documento original; y se fijarán en el tablero de avisos de **"EL MUNICIPIO"**.

II. **"LA ASOCIACIÓN"** tendrá el término de 5 (cinco) días hábiles para exponer por escrito lo que a su derecho convenga aportando las documentales que estime pertinentes dentro del término contados a partir de la notificación.

III. **"EL MUNICIPIO"** una vez transcurrido el término señalado, abrirá un plazo de 15 (quince) días hábiles, en la que se recibirán y valoraran las pruebas ofrecidas durante oportunamente, un con excepción de la confesional de las autoridades que está prohibida, y los argumentos que juzgue necesarios.

IV. **"EL MUNICIPIO"** una vez trascurrido el término señalado en la fracción anterior, otorgara un plazo de 3(tres) días hábiles, para que se presenten alegatos y

V. **"EL MUNICIPIO"** una vez que fueron trascurrido los plazos antes mencionados y valoradas las pruebas ofrecidas y los argumentos expuestos, se tendrá un plazo de 30 días para emitir la resolución, la cual tendrá que ser notificada por escrito a **"LA ASOCIACIÓN"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes, por cualquier medio

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra **"EL MUNICIPIO"** en su carácter de Comodante, con la persona moral **"1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO"**, Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.

que permita dejar constancia de la misma, incluido el correo electrónico.

DÉCIMA. ENTIDADES SEPARADAS: "LAS PARTES" acuerdan que ninguno de los términos y condiciones del presente Convenio deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad, o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES: El presente Convenio podrá ser modificado, o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** previamente a la fecha de vencimiento del mismo mediante la modificación, o adhesión que deberá constar por escrito y ser firmada por los representantes debidamente acreditados por cada una de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA. INVALIDEZ: En caso de que alguna cláusula del presente instrumento legal sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA TERCERA. NEGOCIACIONES PREVIAS: **"LAS PARTES"** aceptan que el presente instrumento legal contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los Convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y

•Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra **"EL MUNICIPIO"** en su carácter de Comodante, con la persona moral **"1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO"**, Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.

comunicaciones desarrolladas con anterioridad entre ellas ya fueran escritas, o verbales.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL: "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente sólo con aquella que lo empleó, por consecuencia, cada una de ellas asume su responsabilidad por sus respectivas relaciones de trabajo y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, o sustitutos; en consecuencia "LA ASOCIACIÓN" se obliga a no realizar reclamación alguna, controversia o litigio laboral en contra de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS: "LA ASOCIACIÓN" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de este Convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEXTA. ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual; es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento legal.

DÉCIMA SÉTIMA. ANUENCIA: "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación,

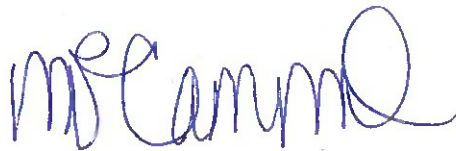
Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra "EL MUNICIPIO" en su carácter de Comodante, con la persona moral "1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO", Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.

formalización, y cumplimiento del mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN: El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda, o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia, **"LAS PARTES"** se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia única, y exclusiva de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, y/o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO A TÍTULO GRATUITO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2019.

POR "EL MUNICIPIO Y/O COMODANTE"

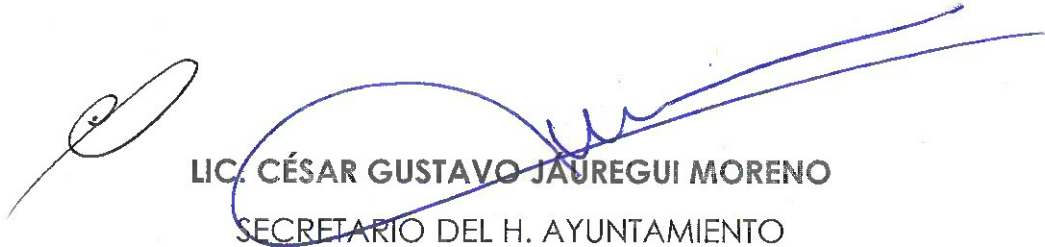


MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN

PRESIDENTA DEL MUNICIPIO

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra **"EL MUNICIPIO"** en su carácter de Comodante, con la persona moral **"1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO"**, Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.

POR "EL MUNICIPIO Y/O COMODANTE"



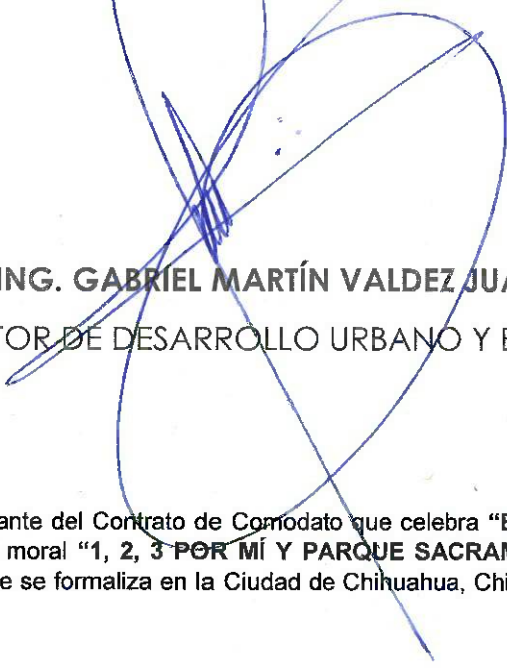
LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA DEL MUNICIPIO



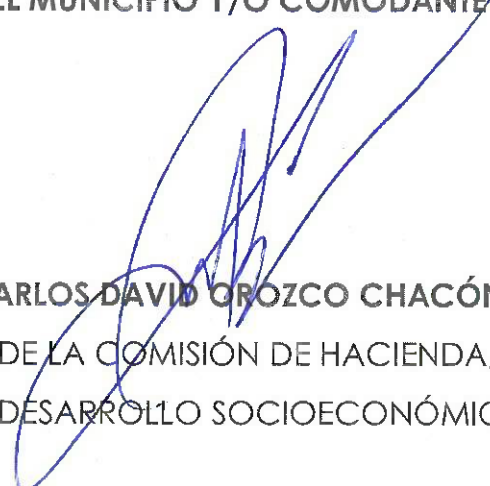
LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR



ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra "EL MUNICIPIO" en su carácter de Comodante, con la persona moral "1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO", Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.

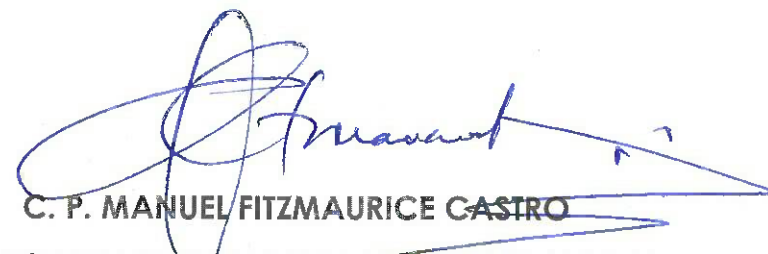
POR "EL MUNICIPIO Y/O COMODANTE"



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL

POR "LA ASOCIACIÓN Y/O EL COMODATARIO"



C. P. MANUEL FITZMAURICE CASTRO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL

"1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO", Asociación Civil



EL C LIC. VÍCTOR ARMANDO RAMOS ARRAS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL

"1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO", Asociación Civil

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Comodato que celebra "EL MUNICIPIO" en su carácter de Comodante, con la persona moral "1, 2, 3 POR MÍ Y PARQUE SACRAMENTO", Asociación Civil en su carácter de Comodatario, que se formaliza en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, el día 03 de abril de 2019.